Contrato N° 34/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 3.536.456, Intendente Municipal; y la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, con Cédula de Identidad Nº 664.641, Secretaria General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INGESUR** con RUC N° 3446810-2, con domicilio en el Barrio Mil Viviendas de la ciudad de Ayolas, representada para este acto por el Señor Heriberto Rolón Batista, con Cédula de Identidad N° 3.446.821, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESC. BÁS. Nº 6000 "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL BARRIO LAS MERCEDES DE AYOLAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la **"EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESC. BÁS. Nº 6000 "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DEL BARRIO LAS MERCEDES DE AYOLAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 1322/2016 por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	3	1	0	520	30	3	8	96.434.580.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312902.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/16, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1322/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Reparación de un aula de 7,60 x 4,80				
		Preparación de obra				
1	1	Limpieza y preparación del terreno	m2	24,60	4.976	122.410

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Contrato N° 34/2016

2	2	Demolición de mamposterías	gl	1,00	257.519	257.519
3	3	Demolición de piso	gl	1,00	181.192	181.192
4	4	Demolición de techo de chapa existente	m2	46,50	11.645	541.493
5	5	Demolición de cielorraso de madera existente	m2	36,50	6.987	255.026
6	6	Retiro de puertas de madera y ventanas metálicas	un	5,00	26.286	131.430
7	7	Apertura de vanos para ventanas y puertas	gl	1,00	571.010	571.010
		Estructura de Hº Aº				
8	8	Zapatas de HºAº, incluye excavación	m3	1,22	1.848.095	2.254.676
9	9	Pilares de HºAº	m3	1,08	1.745.377	1.885.007
10	10	Vigas de HºAº	m3	0,95	1.745.377	1.658.108
		Relleno y compactación				
11	11	Relleno y apisonado de galería	m3	1,23	71.966	88.518
		Envarillado				
12	12	Envarillado de mamposterías existentes	ml	4,00	23.448	93.792
		Mampostería				
13	13	Mamposterías de elevación de 0,15m a revocar ambas caras para cierre de vanos	m2	5,00	134.120	670.600
		Techo				
14	14	De tejas españolas sobre tejuelones y tirantes de hormigón prefabricado	m2	49,50	264.266	13.081.167
15	15	De chapa galvanizada Nº 24 sobre estructura metálica de perfiles metálicos y pilares metálicos de perfiles	m2	29,52	183.087	5.404.728
16	16	Canaleta y bajada de chapa plegada Nº 26 des. 33cm	ml	27,10	71.903	1.948.571
		Revoques				
17	17	De pilares y vigas de HºAº	ml	36,90	67.781	2.501.119
		Contrapiso y pisos				
18	18	Contrapiso de cascotes esp: 0,07m	m2	31,60	29.801	941.712
19	19	Piso de Baldosa Calcarea	m2	61,10	79.878	4.880.546
20	20	Zócalo Calcareo	ml	33,00	28.761	949.113
		Aberturas de madera y metálicas				
21	21	Puerta Tablero de madera de 1,00x2,10m y marco de madera, incluye cerradura de marca reconocida	un	1,00	1.287.484	1.287.484
22	22	Ventanas tipo balancines, incluye rejas de varillas cada 0,15cm en el vano	m2	6,60	442.963	2.923.556
		Pintura				
23	23	De paredes, pilares y vigas con látex interior/exterior	m2	177,28	16.860	2.988.941
24	24	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	13,20	22.624	298.637
25	25	De abertura de madera con esmalte sintético	m2	4,73	22.139	104.717
26	26	De techo con látex	m2	49,50	28.877	1.429.412
27	27	Pintura de techo de chapas y pilares metálicos con	m2	29,52	22.624	667.860
28	28	Pintura de canaleta y bajada cone esmalte sintético	ml	11,10	22.050	244.755
		Vidrios				
29	29	Vidrios dobles	m2	6,60	191.400	1.263.240

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Contrato N° 34/2016

		Instalación Eléctrica				
30	30	Alimentación Eléctrica desde el tablero Principal al	gl	1,00	1.075.030	1.075.030
31	31	Tablero Seccional	un	1,00	464.464	464.464
32	32	Boca de Luces	un	7,00	123.836	866.852
33	33	Boca de tomas	un	3,00	123.836	371.508
34	34	Boca de Ventiladores de Techo	un	2,00	123.836	247.672
35	35	Artefacto de Iluminación fluorescentes de 3x40Watts	Un	4,00	255.519	1.022.076
36	36	Artefacto de Iluminación de 1x40Watts de adosar a la	un	3,00	178.959	536.877
37	37	Tomacorrientes	un	3,00	11.645	34.935
38	38	Ventilador de techo de 7 velocidades de marca	un	2,00	485.199	970.398
39	39	Pizarrones	un	1,00	767.309	767.309
40	40	Limpieza final	m2	65,20	6.980	455.096
		Reparación de un aula de 7,20 x 7,20				
		Preparación de obra				
41	41	Demolición de techo de tejas españolas y tejuelones con recuperación tejuelones	m2	101,50	26.860	2.726.290
42	42	Desmonte de Instalación Eléctrica del techo	gl	1,00	338.395	338.395
		Techo				
43	43	Construcción de techo de tejas españolas nuevas, tejuelones prensada recuperados y tirantes de Hormigón prefabricados	m2	101,50	264.266	26.822.999
		Pintura				
44	44	De paredes, vigas y cumbrera con látex interior/exterior	m2	208,60	17.817	3.716.626
45	45	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	22,50	22.624	509.040
46	46	De techo maderamen y tejuelones con latex y barniz	m2	101,50	28.877	2.931.016
47	47	De abertura de madera con barniz	m2	5,50	22.139	121.765
		Instalación eléctrica				
48	48	Provisión y colocación ventilador der techo	un	2,00	485.199	970.398
49	49	Instalación de Artefacto fluorescentes de 3x40Watts de adosar al techo, incluye colocación de cableado	un	4,00	291.502	1.166.008
		Vidrios				
50	50	Vidrios dobles	m2	2,78	191.400	532.092

Total: 96.273.185.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Noventa y seis millones doscientos setenta y tres mil ciento ochenta y cinco.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo de vigencia de este Contrato es de 100 (cien) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Contrato N° 34/2016

7. ANTICIPO DE MOVILIZACION
Luego de la firma del Contrato, LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago del Anticipo Financiero para fondo de Movilización, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 28.881.956 (Guaraníes, Veintiocho millones ochocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y seis) correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto garantizado del Contrato. Este pago se efectuará contra presentación, por el mismo importe la garantía prevista en este Contrato.

La devolución de este anticipo se hará a partir del primer certificado calculando para ello el treinta por ciento (30%) de los montos certificados en el mes.

Con el descuento del porcentaje de anticipo que se haga del último certificado, debe completarse la recuperación del anticipo otorgado.

Cuando, por efecto de la devolución de anticipos previstos en este numeral las garantías constituidas a tal fin excedan significativamente los montos adeudados por LA EMPRESA, éste podrá solicitar, la sustitución de las garantías constituidas por otra de monto adecuado a la deuda subsistente.

Todos los anticipos que reciba LA EMPRESA serán a cuenta del precio del Contrato y congelarán dicho precio en la proporción que corresponda.

8. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (30) treinta días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, Intendente Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 100 (cien) días.
El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
El valor de las multas a ser aplicadas será del 0,01 % (cero coma cero uno por ciento) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Contrato N° 34/2016

12. DEL FONDO DE REPAROS
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal

Heriberto Rolón Batista
INGESUR

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2